

Reporte sobre la Magistratura en el Mundo

(Reserva de Derechos: 04-2011-102610220300-102)*

Cortes del Mundo



India, Suprema Corte

Naciones Unidas (ohchr.org):

- **Declaración del Relator Especial de Naciones Unidas sobre independencia judicial, Diego García-Sayán. Emergencia del coronavirus: desafíos para la justicia.** Los estados de emergencia establecidos en la mayoría de los países para proporcionar condiciones para proteger a las sociedades en la lucha contra el impacto y proliferación del coronavirus, responden a una situación extraordinaria y grave que pone en peligro la vida de millones de personas en todo el mundo. Esta crisis de salud pública no terminará de inmediato; algunos especialistas dicen que puede extenderse hasta por dos años. Esta situación extraordinaria plantea amenazas y desafíos especiales para los sistemas de justicia de todo el mundo y para su eficacia e independencia. El impacto económico de la pandemia y las regulaciones extendidas sobre inamovilidad y cuarentena son dramáticas y severas. Especialmente para los pobres, migrantes, mujeres, detenidos y niños. Pero también para las instituciones mismas. Entre ellas, específicamente el funcionamiento cotidiano de algo crucial para cualquier sociedad como los sistemas judiciales. La pandemia y la cuarentena sobre jueces, fiscales y funcionarios judiciales ya afecta gravemente el funcionamiento de los sistemas judiciales y amenaza el derecho de las sociedades a contar con una justicia operativa e independiente. En este contexto, el riesgo de conductas abusivas desde el poder político es real y abre condiciones favorables a la impunidad. El Secretario General de la ONU ha subrayado la atención en este "momento decisivo para la inversión en servicios públicos críticos y bienes públicos globales". La situación crítica actual exige acciones urgentes específicas para superar los actuales bloqueos en los sistemas de justicia y garantizar ahora un funcionamiento y una justicia independiente. **Como Relator Especial de las Naciones Unidas sobre la Independencia de Jueces y Abogados, llamo la atención sobre seis aspectos cruciales.** 1) La crisis de salud mundial está erosionando la estabilidad económica y social, el riesgo de aumento de la violencia y la delincuencia y en general, la estabilidad institucional. En este contexto es urgente reafirmar el apoyo a la garantía de la independencia de la justicia y su acercamiento a las personas alentando, para ello, pasos creativos. 2) Una racionalización inmediata, a lo esencial, de los servicios que prestan los sistemas de justicia en torno a asuntos que pueden considerarse prioritarios. En ese orden de ideas, la priorización resulta inevitable dadas las enormes limitaciones institucionales que cuarentenas y confinamientos imponen ya que es muy difícil seguir funcionando inercialmente como si no pasara nada. 3) Podrían ponerse en segundo plano asuntos que podrían ser pospuestos en esta situación casi-bélica: el enjuiciamiento de delitos menores y casos civiles o económicos, por ejemplo. Prioridad, sí, los delitos graves, casos de corrupción en torno a los recursos en uso para enfrentar la crisis sanitaria, la violencia doméstica y, en general, lo que corresponda para actuar para proteger derechos fundamentales amenazados o afectados. 4) Las

tecnologías informáticas y el uso del “teletrabajo” para enfrentar la crisis actual. Las cuarentenas no deberían impedir que el sistema judicial actúe y lo haga con las garantías del debido proceso. Lo que pudo haberse previsto como un proceso “gradual y prolongado” de modernización en algunas instituciones judiciales, ahora aparece como urgencia impostergable. Las nuevas tecnologías suelen llegar tarde a los sistemas judiciales; la situación actual plantea la exigencia de “ponerse al día” y de hacerlo ya con el teletrabajo. En particular, para que tribunales, jueces y fiscales puedan lidiar con asuntos que puedan referir a derechos fundamentales en riesgo o a la previsible situación de inseguridad ciudadana. Garantizando, por cierto, las garantías del debido proceso. 5) Las cárceles, bombas de tiempo sanitarias y de seguridad en la mayoría de países. Congestión penitenciaria y proporciones muy altas de procesados y no condenados afectando las normas de derechos humanos y aumentando el riesgo de contagio de detenidos y personal penitenciario. Urgente avanzar en medidas alternativas a la privación de libertad como lo plantea la Corte Interamericana. Se deben tomar medidas efectivas –y de inmediato- para que las detenciones preventivas previas al juicio se apliquen solo de manera extraordinaria y específica para delitos muy graves y por determinadas consideraciones. Asimismo, que los organismos responsables pertinentes revisen la situación de las personas encarceladas por razones políticas, delitos menores o que hayan cumplido buena parte de sus condenas. 6) Jueces, magistrados, fiscales y personal auxiliar. Deben estar en condiciones de desempeñar efectivamente sus funciones. Se merecen, por ello, atención especial de salud en la aplicación de los test de descarte, ya que necesariamente estarán en contacto con varias personas y grupos sociales.

OEA (Corte IDH):

- **Corte Interamericana de Derechos Humanos acuerda ampliación de suspensión de plazos por la emergencia en la salud causada por el COVID-19** San José, Costa Rica, 17 de abril de 2020.- La Corte Interamericana de Derechos Humanos ha decidido ampliar la suspensión del cómputo de todos los plazos que actualmente están en curso ante este Tribunal a partir del día 22 de abril y hasta el día 20 de mayo inclusive. Ello comprende casos en etapa de fondo, supervisión de cumplimiento de sentencia y opiniones consultivas. Se exceptúan los plazos que se relacionen con medidas provisionales. A través de este comunicado se da por notificado el presente acuerdo a todas las partes y a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en cada caso en trámite, ya sea en etapa de fondo o supervisión de cumplimiento de sentencia, la suspensión del cómputo de los plazos. Esta medida se extiende también a las solicitudes de opinión consultiva.

ACUERDO DE CORTE 2/20

16 DE ABRIL DE 2020

Ampliación de la suspensión de plazos por la emergencia en la salud causada por el COVID-19

LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS,

CONSIDERANDO QUE:

El 17 de marzo de 2020, mediante el Acuerdo 1/20, la Corte Interamericana de Derechos Humanos dispuso suspender el cómputo de todos los plazos por la emergencia en la salud causada por el COVID-19, a partir del día 17 de marzo y hasta el día 21 de abril inclusive, con excepción de los plazos que se relacionen con medidas provisionales. Es de conocimiento público que numerosos países de la región se han visto y continúan afectados por la enfermedad denominada COVID-19, catalogada por la Organización Mundial de la Salud como una emergencia en la salud de impacto mundial. Los países de la región están tomando diversas medidas contra la pandemia COVID-19, lo cual puede afectar la actividad procesal ante el Tribunal, y con el objetivo de colaborar con los diferentes esfuerzos que se están haciendo sobre la materia.

ACUERDA:

1. Ampliar la suspensión del cómputo de todos los plazos que actualmente están en curso ante este Tribunal a partir del día 22 de abril y hasta el día 20 de mayo inclusive. Ello comprende casos en etapa de fondo, supervisión de cumplimiento de sentencia y opiniones consultivas. Se exceptúan los plazos que se relacionen con medidas provisionales.

2. Al término de la última fecha indicada (20 de mayo de 2020) se expedirán las decisiones pertinentes sobre la continuidad de esta medida.

3. Hacer de público conocimiento el presente acuerdo.

4. Dar por notificado, a través del comunicado de prensa que se difundirá el día de mañana, el presente acuerdo sobre la ampliación de la suspensión del cómputo de los plazos a todas las partes y a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en cada caso en trámite, ya sea en etapa de fondo o supervisión de cumplimiento de sentencia.

5. Lo señalado anteriormente también se hace extensivo para las opiniones consultivas actualmente en trámite.

- **Actualización de los Cuadernillos de Jurisprudencia de la Corte Interamericana: “Pena de Muerte”, “Personas en Situación de Migración o Refugio” y “Personas en Situación de Desplazamiento”.** La Corte Interamericana publica la actualización de tres Cuadernillos de Jurisprudencia relativos a “Pena de Muerte” (Cuadernillo Nro. 1), “Personas en Situación de Migración o Refugio” (Cuadernillo Nro. 2) y “Personas en Situación de Desplazamiento” (Cuadernillo Nro. 3). La Serie “Cuadernillos de Jurisprudencia” es una sistematización temática de los estándares internacionales en materia de derechos humanos de la Corte Interamericana. Su objeto es dar a conocer las principales líneas jurisprudenciales del Tribunal en diversos temas de relevancia e interés regional de manera accesible. [Puede encontrar los Cuadernillos de Jurisprudencia aquí.](#) Estos Cuadernillos y su actualización se realizaron gracias al generoso aporte de la Cooperación Alemana, a través de la Agencia GIZ (Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit) en el marco del Programa Derecho Internacional Regional y Acceso a la Justicia en América Latina II (Dirajus II), financiado por el Ministerio Federal de Cooperación Económica y Desarrollo (BMZ) y al trabajo de compilación y edición del Dr. Claudio Nash.

OEA (CIDH):

- **La CIDH lanza sitio multimedia con estándares, recomendaciones y monitoreo en derechos humanos sobre la pandemia del COVID-19.** La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) lanza el [sitio multimedia](#) de la Sala de Coordinación y Respuesta Oportuna e Integrada en relación con la pandemia del COVID-19 (SACROI COVID-19). El sitio reúne información recopilada por la CIDH sobre las medidas adoptadas en el hemisferio para hacer frente a la pandemia, así como los principales estándares y recomendaciones del Sistema Interamericano de Derechos Humanos, incluyendo la [Resolución No. 1/20](#) de la CIDH sobre Pandemia y Derechos Humanos en las Américas. El sitio multimedia SACROI COVID-19 es un instrumento de consulta en línea de fácil acceso, con un formato dinámico y accesible, donde se encontrará: recopilación de evidencias sobre su impacto en los derechos humanos; el monitoreo de acciones de respuestas adoptadas por los Estados de la región documentos e instrumentos elaborados por la CIDH a partir de los estándares interamericanos de derechos humanos, estado de situación de la pandemia y otras informaciones referidas a las acciones de la SACROI COVID-19. Con el sitio, la CIDH espera facilitar el acceso a la información a las personas sobre el monitoreo que realiza; la situación de derechos humanos en el contexto de la pandemia del COVID-19, así como tener incidencia en medidas preventivas y en los factores que dan lugar a las violaciones de derechos humanos a partir del uso articulado de sus mecanismos y funciones. Este sitio multimedia es uno de los resultados de la SACROI COVID-19, instalada por la CIDH el 27 de marzo de 2020. La SACROI COVID-19 tiene entre sus objetivos optimizar y transversalizar todos los mecanismos para dar respuestas oportunas a la situación ante la pandemia desde los mecanismos con los que cuenta la CIDH. Asimismo, dialogar con Estados, organizaciones de la sociedad civil, academia, agencias internacionales, regionales y subregionales para la protección de derechos humanos en su conjunto. La CIDH es un órgano principal y autónomo de la Organización de los Estados Americanos (OEA), cuyo mandato surge de la Carta de la OEA y de la Convención Americana sobre Derechos Humanos. La Comisión Interamericana tiene el mandato de promover la observancia y la defensa de los derechos humanos en la región y actúa como órgano consultivo de la OEA en la materia. La CIDH está integrada por siete miembros independientes que son elegidos por la Asamblea General de la OEA a título personal, y no representan sus países de origen o residencia.

Argentina (Diario Judicial):

- **El expediente digital no soluciona todo: en la actualidad es esencial la atención al público para evacuar dudas y consultas.** En ese marco, distintos juzgados bonaerenses implementaron sistemas de atención remota. Dos Juzgados implementaron mesas de entradas sin actividad presencial y espacios de trabajo en Slack. La digitalización de la actividad jurisdiccional ha significado un gran avance en todo sentido. Facilidad en la gestión, eliminación de trabas burocráticas y de tiempo valioso que antes se dedicaba a cuestiones improductivas. Quienes hayan transitado los pasillos de tribunales en la era analógica y en el híbrido entre ella y la digital, tendrán presente las esperas eternas en los pasillos para llegar a la mesa de entradas y recibir la cruda respuesta al pedido del expediente “está a despacho”. Ni mencionar la maratón de martes y viernes para ir a dejar nota en los Juzgados. Aún hoy, con muchos especialistas señalan que “dejar nota” es una práctica absurda dado que los proveídos y resoluciones están disponibles desde el momento en que se encuentran cargados en el sistema. Pero los abogados continúan dejándola. Es más, recientemente se hizo lugar a una solicitud de extender hasta las 20hs el horario para cumplir con esa carga. En provincia de Buenos Aires, contar con firma digital y expediente electrónico implicó una descongestión de la atención de los Juzgados pero ello no implicó eliminar la atención al público de los tribunales, que continúan con sus mesas de entradas como cuando todo era en formato papel. En ese contexto, la prohibición de circular por tribunales producto de las medidas de aislamiento modificó las prácticas de los operadores jurídicos, que buscan alternativas para no perder la necesaria comunicación con los representantes de las partes. Sin medidas ordenadas por la Suprema Corte o las Cámaras de Apelaciones, distintos Juzgados comenzaron a ensayar medidas innovadoras para mantener una adecuada comunicación. “Se trata de un espacio digital donde auxiliares de justicia, letrados y público en general podrán presentar respuestas a oficios, canalizar inquietudes, dudas o reclamos y efectuar consultas”, indicaron desde el Juzgado Civil y Comercial nº 2 de Azul. **Si mahoma no va a la montaña...** Es así que en Azul, el Juzgado Civil y Comercial nº2, a cargo de Rodrigo Ezequiel Bionda, puso en marcha la “Mesa de Entradas Sin Actividad Presencial (M.E.S.A.P.)” y la presentó al público mediante su cuenta de Twitter @Civil2az: “Inauguramos un espacio digital y un entorno no presencial, que de modo remoto nos permita informarte, contenerte, atender inquietudes, consultas, dudas y reclamos en tiempo real. #MESAP #Quedateentucasa. Igual llegamos”, reza el twitt, que cuenta con un video tutorial. “El servicio de mesa de entradas de un juzgado puede segmentarse en tres grandes grupos”, explicaron desde el Juzgado. El primero es el relativo a la consulta de expedientes, que se puede realizar de forma no presencial mediante la Mesa de Entradas Virtual (.M.E.V.). El segundo es el de la recepción de escritos, cédulas y oficios, que también se cumple de forma no presencial mediante la utilización del módulo de presentaciones electrónicas. El tercero, finalmente, es el de atención al público, donde el personal evacúa dudas, requerimientos y demás, y que hasta ahora no se podía suplir por medios telemáticos. La alternativa que encontró el Juzgado para cumplir con este rol de manera no presencial fue el M.E.S.A.P. “Se trata de un espacio digital donde auxiliares de justicia, letrados y público en general podrán presentar respuestas a oficios, canalizar inquietudes, dudas o reclamos y efectuar consultas”. Se accede a la mesa mediante la lectura de un código QR que se reenvía a la página de inicio que le requiere una registración de un correo electrónico y creación de una clave. Una vez cumplido este paso, se podrá acceder a un menú general, con diferentes canales, como atención al público información general, emergencia sanitaria, respuesta de oficios y secretaria. “Cada uno de ellos posee una descripción de la información que contiene”, explica el tutorial. **Un bot en la mesa de entradas.** En La Plata, el Juzgado de Familia nº 7 también implementó un mecanismo novedoso para establecer lazos con abogados y justiciables sin necesidad de recibirlos en la sede del tribunal. A través de la utilización de un espacio de trabajo de la plataforma Slack el Juzgado puso en marcha la Mesa de Entradas online. El tutorial del Juzgado platense. Para acceder a la misma, también hay que escanear un código e identificarse. Una vez cumplido ese paso, se abre la opción de realizar una consulta personalizada sobre un expediente en particular. Esas dudas serán evacuadas por Paula y Jeanette, el propio personal de Mesa de Entradas del Juzgado. Ambas tienen acceso remoto a los expedientes. “Si la conducta amerita una respuesta de algún funcionario del Juzgado, podrán intervenir la secretaria Ana Ines D’amico y la auxiliar letrada Lara Morquecho”, explica la titular del tribunal, Karina Bigliardi-. La otra opción innovadora es la “general”. Con la incorporación de un “bot” para responder consultas. Finalmente, se podrá gestionar la autorización para el ingreso a la Mesa de Entradas Virtual, para ver los expedientes digitalizados. En dialogo con Diario Judicial, la jueza Bigliardi explicó que “ante la situación que estamos viviendo, había que reproducir las actuaciones del juzgados y estar presente para dar curso a las necesidades de los justiciables”. “Todo el equipo esta conectado de 8 a 12. Este proceso no demanda más de 20 minutos, estamos muy conformes, porque nuestro objetivo principal es generar un canal de dialogo, y transmitirles tranquilidad y evacuar consultas”, resume la magistrada, que celebró la buena aceptación por parte del público. Cerca de 94

letrados han utilizado la modalidad en pocos días, y otros tantos, que no tienen juicios allí, se sumaron para enviar felicitaciones por la medida.

Brasil (RT):

- **Una sentencia prohíbe a misioneros evangélicos entrar en el territorio de las tribus indígenas.** Un juez ha prohibido a misioneros evangélicos entrar en el territorio de las tribus indígenas que viven en el Valle del Javari (Brasil). "Los indígenas aislados son especialmente vulnerables [...] Establecer contacto con ellos es un gran riesgo", señaló el magistrado, haciendo referencia a la pandemia de coronavirus. El fallo, calificado por los activistas de la organización Survival como una "sentencia histórica", respondió a la demanda presentada por la agrupación local Univaja, que representa a las poblaciones indígenas del lugar, donde se concentra la mayor cantidad de tribus aisladas del planeta. Univaja había señalado que "si esta enfermedad [covid-19] llega a nuestras aldeas, el escenario podría ser un genocidio". Después del dictamen, el abogado de la agrupación, Eliesio Marubo, declaró: "Espero que esta decisión recuerde a los cristianos que la mayor instrucción divina es amar y respetar al prójimo". El fallo menciona a misioneros específicos como Andrew Tonkin, Josiah McIntyre y Wilson de Benjamin, y a la Misión Nuevas Tribus (Ethnos 360), que en el pasado incluso habrían anunciado la compra de un helicóptero para ingresar a la zona y contactar a sus habitantes. Sin embargo, la medida se aplica a todos los misioneros que intenten entrar al Valle de Javari. "Cualquier intento de contactar con estos pueblos durante la pandemia de coronavirus sería una sentencia de muerte para muchos de ellos", aseguró Survival, tras precisar que estas tribus no tienen inmunidad para varias afecciones. Además, recordó que en la década de los 70, cuando se contactó a los grupos por primera vez, estos resultaron "devastados" por las enfermedades occidentales. A pesar de los esfuerzos previos, el coronavirus ya ha llegado a las comunidades indígenas de la Amazonia. El 9 de abril, un adolescente de 15 años de la etnia indígena yanomami se convirtió en la primera víctima mortal infectado con el nuevo coronavirus.

Colombia (Ámbito Jurídico):

- **Corte Constitucional levantará términos judiciales suspendidos.** La Sala Plena de la Corte Constitucional decidió levantar la suspensión de términos judiciales ordenada por el Consejo Superior de la Judicatura para adelantar la etapa de admisibilidad de las demandas de inconstitucionalidad que se presenten. De la misma manera, y en relación con las acciones de tutela, el alto tribunal constitucional dispuso que las salas de revisión podrán levantar la suspensión de términos judiciales en asuntos concretos sometidos a su consideración. **Ello a partir del análisis de los siguientes criterios:** 1) La urgencia en adoptar una decisión de fondo o una medida provisional dirigida a la protección de los derechos fundamentales. 2) La importancia nacional que revista el caso. 3) La posibilidad material de que el asunto pueda ser tramitado y decidido de forma compatible con las condiciones actuales de aislamiento social obligatorio, sin que ello implique la imposición de cargas desproporcionadas a las partes o a las autoridades concernidas. Una vez se decida acerca de la admisión, corrección o rechazo de la demanda o el recurso de súplica, según corresponda, los asuntos relacionados con acciones públicas de control político los términos quedarán nuevamente suspendidos mientras esté vigente la orden del Consejo Superior. Continúan en estado de normalidad los términos para el control constitucional de los decretos leyes expedidos por el Gobierno Nacional, en ejercicio de las facultades previstas en el artículo 215 de la Constitución, en desarrollo de la emergencia en todo el territorio nacional. Vale la pena finalizar diciendo que a la fecha se hayan en trámite de control 46 decretos legislativos, repartidos a los nueve magistrados.

Ecuador (El Comercio):

- **Corte Constitucional da 8 días al Gobierno para que informe por manejo de cadáveres, protección a personal de salud, y alimentación a vulnerables.** La Corte Constitucional (CC) decidió realizar "de oficio" un seguimiento al Gobierno de Ecuador y al Consejo de la Judicatura por su accionar durante el estado de excepción por el covid-19, que fue autorizado por ese organismo y ya cumplió 30 de los 60 días previstos para su vigencia. La tarde del viernes 17 de abril del 2020, el máximo Tribunal de Ecuador decidió "requerir que el Presidente de la República y por su intermedio el Comité de Operaciones de Emergencias (COE) Nacional, en el plazo de ocho días, remitan información sobre el cumplimiento de los parámetros determinados en los dictámenes de la Corte". Entre la información por la que el Gobierno de Lenín Moreno debe responder a la Corte Constitucional está el detalle de "las medidas adoptadas para garantizar el acceso a alimentos y medicinas de las personas que se encuentren en especial situación de

vulnerabilidad, en particular de las personas que residen en la zona especial de seguridad, las de escasos recursos, las que están en situación de calle”. Asimismo, los jueces constitucionales le conceden al Régimen ocho días para que informe cuáles fueron en este mes las “medidas adoptadas para la identificación, levantamiento y manejo sanitario y ambientalmente adecuado de cadáveres, desde el lugar del deceso hasta su inhumación en condiciones de dignidad”. El Registro Civil ha reportado 6 703 fallecidos en la provincia del Guayas entre el 1 y el 15 de abril del 2020, eso corresponde a un incremento de más de 5 000 muertes con relación a febrero, cuando en 29 días se registraron 1 679 decesos en la misma zona. Sin embargo, el Comité de Operaciones de Emergencia (COE) confirmó la mañana de este sábado 18 de abril del 2020 que en todo Ecuador se han registrado 1 187 fallecidos en el contexto del coronavirus: 456 muertes de personas que previamente habían dado positivo a la prueba de covid-19 y otras 731 muertes por deficiencia respiratoria, desde el 13 de marzo, cuando se reportó el primer deceso en Guayaquil. A la Corte Constitucional también le preocupa la “protección del personal de salud, miembros de las Fuerzas Armadas y personal que ofrece servicios en primera línea”. Por ello, el más alto Tribunal pidió al Gobierno o al COE “el número de trabajadores de la salud, personal policial y militar, bomberos, recolectores de basura y operadores de cadáveres con un diagnóstico de contagio confirmado y con sospecha de haber sido contagiados”, así como el número de pruebas de diagnóstico aplicadas a este grupo humano que se mantiene operativo y labora en medio de las medidas de aislamiento y de la pandemia. En ese sentido, la Corte le pide al Gobierno que detalle cuáles han sido “las medidas adoptadas desde la declaratoria del estado de excepción dirigidas a la protección del personal de la Policía Nacional, Fuerzas Armadas, del personal de salud, personas que realizan servicios en primera línea, como bomberos, recolectoras de basura y enterradoras de cadáveres, para prevenir su contagio”. La Organización Mundial de la Salud (OMS) ha sido explícita en el uso de Equipo Personal de Protección (EPP) para el personal de salud que atiende no solo a enfermos con covid-19, sino a pacientes con deficiencia respiratoria en los centros de salud: traje, mascarilla, protector visual, guantes. El estado de excepción con medidas de restricción de movilidad y de asociación fue decretado por Moreno la noche del 16 de marzo del 2020. La Constitución establece que la Corte debe declarar la constitucionalidad de la medida: esta aprobación llegó el 20 de marzo. En el pedido de información la Corte Constitucional también pide al Gobierno que explique qué ha hecho para garantizar la protección de las víctimas de la violencia intrafamiliar en medio de las medidas de aislamiento y confinamiento por la pandemia. El ECU 911 ha registrado 7 954 llamadas por violencia intrafamiliar entre el 12 de marzo y el 16 de abril. La Corte quiere el detalle de “las medidas adoptadas para garantizar el acceso y disponibilidad de los servicios de protección y canales de denuncia” para todas las víctimas de esta violencia dentro de las casas en la cuarentena. La Corte también pide al Gobierno que informe qué ha hecho para garantizar la salud de las personas privadas de libertad, donde ya se reportan contagios (al menos dos guías penitenciarios y dos prisioneros) y la muerte de un interno. De forma específica, el Tribunal solicita: “Las medidas dirigidas a evitar la propagación de la pandemia en los centros de privación de libertad que integran el sistema de rehabilitación social a nivel nacional, sin exclusión alguna en razón a su tipología”. Además, el órgano de interpretación constitucional solicita que se le informe sobre el ingreso “adecuado de personas nacionales y extranjeras que residen en el país”. Asimismo quiere saber cómo se garantizó el tránsito humanitario desde y hacia el país. Plazo de tres días para el Consejo de la Judicatura La misma tarde del viernes 17 de abril la Corte Constitucional otorgó un plazo de tres días al Consejo de la Judicatura para que informe sobre las medidas adoptadas para garantizar el acceso a los órganos de administración de justicia constitucional para la presentación de acciones de garantías jurisdiccionales en todo el territorio nacional (acción de protección, hábeas corpus, hábeas data, acceso a la información pública y medidas cautelares autónomas). La Corte también le requiere a la Judicatura precisar “los motivos por los que ha restringido el acceso únicamente a la garantía de hábeas corpus”. Asimismo, el Tribunal demanda a la autoridad de Justicia que detalle “el número de demandas de garantías jurisdiccionales presentadas ante jueces, tribunales y cortes de justicia desde el inicio de la emergencia, con especificación de las judicaturas que las conocieron o se hallan en conocimiento y su estado procesal”. El viernes 17, el Gobierno señaló que lo que viene para los próximos 30 días del estado de excepción es el aislamiento y restricciones. Sin embargo, con el paso de los días “trabajaremos en las regulaciones para una nueva normalidad”, indicó la ministra de Gobierno, María Paula Romo. Este lunes 20 de abril se iniciará la segunda semana de semaforización en Ecuador con alerta roja. Eso significa que las actividades continuarán como hasta ahora, suspendidas, excepto para alimentación, salud, etc.

Rusia (EFE):

- **Un tribunal posterga el juicio a Serébreznikov debido a la cuarentena por COVID-19.** Un Tribunal de Moscú postergó este lunes la audiencia del juicio al director teatral y cineasta ruso Kiril Serébreznikov, acusado de malversación de fondos públicos, debido a la situación epidémica existente en la capital rusa.

"La vista fue pospuesta hasta el 6 de mayo", declaró su abogado, Dmitri Jaritónov, citado por la agencia rusa RIA Nóvosti. El acusado no acudió al Tribunal ya que padece de asma, lo que le incluye en el grupo de riesgo en caso de contraer la COVID-19, por lo cual está en cuarentena. Otros los implicados en el proceso tampoco acudieron a la audiencia ya que están enfermos y presentaron certificados médicos. La vista de hoy correspondía el proceso reabierto en noviembre pasado después de que el anterior fuera cerrado por insuficiencia de pruebas. Serébrénnikov insistió a raíz de la reapertura de la causa en su inocencia y calificó el proceso de "monstruoso y totalmente injusto". Durante la audiencia de este lunes estaba previsto hacer públicos los resultados del tercer peritaje, cuyo propósito era valorar el nivel cultural del proyecto "Plataforma", durante la realización del cual supuestamente robó parte de su presupuesto, y calcular el monto invertido en esta puesta en escena. Antes de este peritaje, ya el tercero, se llevaron a cabo otros dos, uno de los cuales apoya la versión de la Fiscalía, mientras que la segunda, designada por el Tribunal, apoyó los argumentos de la defensa e indicó que los acusados no solo no robaron, sino que ahorraron dinero al Estado. Serébrénnikov, cuya persecución judicial ha desatado numerosas críticas en círculos culturales rusos y occidentales, aseguró que uno de los investigadores le dijo: "La sociedad tiene que defenderse de gente como usted". Durante el proceso, Francia lo condecoró con la medalla de la Orden de las Artes y las Letras, los festivales de Cannes y San Sebastián programaron su película "Summer" sobre la vida del legendario rockero soviético Víctor Tsoi y la Ópera Cómica de Berlín anunció la próxima puesta en escena por parte de Serébrénnikov de "The Rake-s Progress".

China (Xinhua):

- **Tribunales rechazan despido de empleados con la epidemia como excusa.** Los tribunales chinos rechazarán las solicitudes de los empleadores para despedir trabajadores citando excusas relacionadas con la epidemia de neumonía COVID-19, según una directriz publicada hoy lunes por el Tribunal Popular Supremo (TPS). Entre otras orientaciones para los tribunales sobre el manejo de casos civiles relacionados con el brote epidémico, el documento indica que el hecho de que una persona haya resultado infectada o sospechosa de estar infectada con COVID-19, o haya debido permanecer en cuarentena debido a la enfermedad, o provenga de la provincia de Hubei u otras regiones o localidades afectadas gravemente por la epidemia, no constituye una razón válida para que un empleador termine el contrato de un empleado. Tras hacer un llamado a proteger de manera más efectiva los derechos e intereses de los consumidores, el TPS exigió a los tribunales invocar el principio de justicia punitiva a la hora de fallar casos relacionados con la fabricación y venta de mascarillas faciales, gafas de seguridad, trajes de protección, desinfectantes, alimentos y medicamentos falsificados o de calidad inferior, según el documento. La directriz también estipula que en las demandas legales, los tribunales pueden adoptar medidas flexibles contra las propiedades de las micro, pequeñas y medianas empresas afectadas gravemente por la epidemia, con el objetivo de ayudarles a superar las dificultades ocasionadas por la emergencia.

De nuestros archivos:

17 de enero de 2006
Francia (La Vanguardia)

- **Legalizan el despido preventivo.** La Corte de Casación reconoce el derecho de las empresas a reducir plantilla antes de tener problemas económicos. Poner la venda antes de la herida es, desde ahora, en Francia una práctica empresarial avalada por la jurisprudencia. La Corte de Casación ha resuelto que una empresa puede reducir plantilla por motivos económicos sin esperar a que los problemas se susciten realmente. Es decir, despedir de forma preventiva. La sentencia, fechada el pasado día 12 y dada a conocer este fin de semana por el diario Le Monde, supone un giro radical de la doctrina de este mismo tribunal en los últimos años, al colocar el amparo de la competitividad de la empresa por delante de la salvaguarda de los puestos de trabajo. El texto del fallo orilla toda ambigüedad: la Corte considera lícitas las reestructuraciones de plantilla "para prevenir las dificultades económicas futuras ligadas a la evolución tecnológica y sus consecuencias sobre el empleo, sin estar subordinadas a la existencia de dificultades económicas en la fecha del despido". Hasta ahora, la legislación y la jurisprudencia condicionaban los despidos colectivos a la existencia de dificultades reales y siempre como último recurso, quedando a la apreciación del juez hasta qué punto la competitividad y, por tanto, la supervivencia de la empresa estaban amenazadas. El caso que ha suscitado la sentencia de la Corte de Casación es, a este efecto, ejemplar: la empresa *Pages Jaunes* (Páginas Amarillas), dependiente de France Télécom, decidió en el 2002 rebajar el sueldo a 930 de sus agentes comerciales, en previsión de que se produjera un traspaso de los

anuncios en papel a internet. Un total de 118 rechazaron las nuevas condiciones y fueron despedidos. La empresa no pasaba entonces, ni ha pasado después, por dificultades económicas. Los expertos están divididos sobre el efecto de la nueva jurisprudencia. No pocos creen que la Corte ha abierto una vía franca para que las empresas puedan aplicar reestructuraciones salvajes. Otros, en cambio, consideran que no será tan fácil y relacionan la sentencia con la nueva ley de cohesión social de enero del 2005, que obliga a las empresas de más de 300 empleados a evaluar - y negociar con los sindicatos- cada tres años los planes de reorganización empresarial que afecten a los puestos de trabajo. Los sindicatos estaban ayer mucho más irritados por el anuncio del primer ministro, Dominique de Villepin, de crear un nuevo contrato indefinido para jóvenes menores de 26 años que permitirá a las empresas, durante los dos primeros años, proceder al despido sin necesidad de justificación.



“Brodman, after giving it much thought, I’ve decided to let you go for no apparent reason.”

Sin esperar a que los problemas se susciten realmente.

*Elaboración: Dr. Alejandro Anaya Huertas
aanayah@mail.scjn.gob.mx*

* El presente Reporte se integra por notas publicadas en diversos medios noticiosos del ámbito internacional, el cual es presentado por la SCJN como un servicio informativo para la comunidad jurídica y público interesado, sin que constituya un criterio oficial para la resolución de los asuntos que se someten a su consideración y sin que asuma responsabilidad alguna sobre su contenido.